

JGE79/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION TERCERA CONSTITUCIONAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; Y QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.

2. QUE EN EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE

FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES Y, QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O EL CONCURSO.

3. QUE EL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PRECISA QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION, APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
5. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, EL 22 DE JULIO DEL 2002, EMITIO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL., AL QUE DEBERA SUJETARSE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCION Y RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO.
6. QUE EL ARTICULO 65 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EXPEDIRA LA

CONVOCATORIA PUBLICA AL CONCURSO DE INCORPORACION PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.

7. QUE EL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR SEÑALA LOS ASPECTOS MINIMOS QUE DEBERA CONTENER LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE SE EMITA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE INCORPORACION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 63, 64 y 65 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE AGOTE EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, párrafo 3; 82, párrafo 1, inciso b); 86, párrafo 1, inciso b); 89, párrafo 1, inciso j); 95, párrafo 1, incisos b) y c); 99, párrafos 1 y 4; 109, párrafos 1 y 4; 167, párrafos 1 y 3 y 168, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 incisos b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 14, fracción III; 18, fracción V; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 52; 57; 59; 60; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 71; 72 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite la presente:

CONVOCAORIA

PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRIALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A todos los ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral y a los miembros en activo que deseen ocupar las plazas en las juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, que a continuación se detallan:

JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES

DENOMINACION DEL CARGO: VOCAL SECRETARIO

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 29

NUMERO DE VACANTES: 1

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
CHIAPAS	01	TUXTLA GUTIERREZ

JUNTAS EJECUTIVAS DISTRIALES

DENOMINACION DEL CARGO: VOCAL SECRETARIO

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 30

NUMERO DE VACANTES: 1

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
QUINTANA ROO	01	PHIDIAS NEGRETAS

DENOMINACION DEL CARGO: VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 29

NUMERO DE VACANTES: 13

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
CHIAPAS	02	CIUDAD DEL CARMEN
CHILENDE	01	HUEHUTLA DE REVYES
CHALCO	02	LAGOS DE MORENO
MICHUACAN	03	PHOAJAZCO
SAN LUIS POTOSI	03	TAMPACHTALE
TAMULIPAS	03	SAN FERNANDO
VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN
YUCATAN	18	ZONOLILA
YUCATAN	19	SAN ANDRES LUTXA
YUCATAN	20	AYAYUCAN
YUCATAN	23	MIXTILTAN
YUCATAN	25	TEQU

DENOMINACION DEL CARGO: VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 30

NUMERO DE VACANTES: 10

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
CHIAPAS	11	HUEHUTLA
DISTRITO FEDERAL	11	CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)
DISTRITO FEDERAL	19	CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)
MORICO	02	LAGOS DE MORENO
MICHUACAN	01	LA PIEDAD
OAXACA	07	TROTUNILLO PUEBLO MAGNICH
OAXACA	07	JUCHITAN DE ZARAGOZA
OAXACA	10	MAHUATLAN DE PORTIRIO
YUCATAN	01	VALLADOLID

ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN JUNTAS DISTRIALES

DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS TECNICOS

CUERPO:

NIVEL: 27B

NUMERO DE VACANTES: 4

ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA
BAJA CALIFORNIA	03	ENSENADA
CHIHUAPAS	02	PENHUALCO
SINALOYA	07	SAN FERNANDO
TAMULIPAS	03	SAN FERNANDO

OFICINAS CENTRALES

DIRECCION EJECUTIVA VA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 29

NUMERO DE VACANTES: 1

CARGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA

DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 29

NUMERO DE VACANTES: 3

CARGO
SUBDIRECTOR DE EVALUACION
SUBDIRECTOR DE EVALUACION PLURINOMINAL
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 29

NUMERO DE VACANTES: 7

CARGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ANAYO LOGISTICO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y PRODUCCION DE DOCUMENTACION Y MATERIALES ELECTORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANISMOS LOCALES Y DISTRIALES
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 27 A

NUMERO DE VACANTES: 3

PUESTO
COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 27 B

NUMERO DE VACANTES: 3

PUESTO
TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES

DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 29

NUMERO DE VACANTES: 4

PUESTO
SUBDIRECTOR DE CONCILIACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERNAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA ELECTORAL
SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPAMIENTO

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 28

NUMERO DE VACANTES: 5

PUESTO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS MIGRATORIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE ALIADOS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y CONSOLIDACION DEL PAIS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 27

NUMERO DE VACANTES: 3

PUESTO
TECNICO EN SISTEMAS (DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO Y CENSOS ELECTORALES)
TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL)
TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE PLANIFICACION)

DIRECCION EJECUTIVA DE PREFERENCIAS Y PARTIDOS POLITICOS

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 27 A

NUMERO DE VACANTES: 1

CARGO
DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 26

NUMERO DE VACANTES: 1

PUESTO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL

CUERPO: FUNCION DIRECTIVA

NIVEL: 26

NUMERO DE VACANTES: 1

CARGO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO

CUERPO: TECNICOS

NIVEL: 27 A

NUMERO DE VACANTES: 1

PUESTO
TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DISEÑO DE PROCESOS POLITICO ELECTORALES)

BASES

Primera. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y las fases que se establecen en la presente Convocatoria para concursar, cuando mucho, por un cargo o puesto sin considerar la adscripción. Para ello, en la solicitud tendrán que precisar el cargo o puesto por el que concursan.

Segunda. Durante el proceso de incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos de aquellos que no cumplan con tales requisitos.

Tercera. El proceso de incorporación en su modalidad de oposición tiene como propósito seleccionar aquellos aspirantes más idóneos para ocupar los cargos o puestos de los que concurren en las juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral señalados en esta Convocatoria.

Cuarta. Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el cargo o puesto por el que concursan.

Quinta. Los aspirantes serán considerados:

- **Interinos,** cuando sean miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral en activo; los funcionarios que se hubieran desempeñado temporalmente en el cargo o puesto por el que concurren, siempre que aún no hayan ejercido el derecho previsto en el artículo 48 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estado), en el sentido de concurrir por única ocasión en ese cargo o puesto en calidad de aspirante interino; y aquellos que al efecto se hubieran determinado por acuerdo de órgano competente, en cuyo caso siempre deberá conocer previamente la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

- **Externos,** todos aquellos candidatos que no sean funcionarios en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral o bien no se encuentren en alguna de las situaciones de excepción antes señaladas.

Sexta. El concurso se desarrollará en dos fases. La primera fase, consta de 3 etapas, la primera etapa corresponde a la inscripción inicial de aspirantes, la segunda etapa a la revisión del cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos y a la tercera etapa comprenderá la presentación del examen previo de conocimientos generales para el reclutamiento, el cual será presentado sólo por los aspirantes externos. Quiénes deseen acceder a la segunda fase del concurso de incorporación deberán aprobar dicho examen.

Séptima. La segunda fase (de oposición) se desarrollará en tres etapas. La primera consistirá en la revisión del cumplimiento de requisitos de los aspirantes internos de conformidad con lo establecido en el Estatuto y la presente Convocatoria; la segunda etapa consistirá en la aplicación de exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto por el que se concursará y la tercera y última etapa contendrá las entrevistas las cuales serán aplicadas de acuerdo al cargo o puesto por el que se concursará.

Octava. Los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva podrán emitir observaciones fundadas con relación al cumplimiento de requisitos de los aspirantes.

Novena. Para la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) seleccionará entre 3 y 8 candidatos por cada plaza en concurso, de acuerdo con los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto, incluyendo en su caso, los méritos extraordinarios.

Décima. La DESPE elaborará, aplicará y calificará, en los términos previstos en el Procedimiento aprobado por la Junta General Ejecutiva, los exámenes previos de conocimientos generales y de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto en concurso.

Undécima. Para cada uno de los cargos y puestos en concurso, la DESPE hará una evaluación integral de los candidatos que acrediten la etapa final del concurso.

Duodécima. Los aspirantes internos que ganen el concurso de incorporación serán asignados al cargo o puesto por el que concurren manteniendo su rango. Los aspirantes externos que ganen serán incorporados al Servicio Profesional Electoral mediante nombramiento provisional en el cargo o puesto por el que concurren con rango inicial en el Cuerpo respectivo.

I. REQUISITOS

Todo interesado en participar en el concurso de incorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- No haber sido dirigente de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto político federal o local;
- Contar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter propio;
- Haber acreditado el nivel de educación media superior para quienes aspiren al Cuerpo de Técnicos, y tener como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva; y
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al cargo o puesto por el que se concursará.

La acreditación de los anteriores requisitos se sujetará a los siguientes términos:

1. Para acreditar los requisitos, los aspirantes externos deberán presentar:

- Solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral debidamente requerida;
- Copia del acta de nacimiento;
- Copia de la credencial para votar con fotografía o en su defecto, copia del acuse de recibo de la solicitud de actualización;
- Currículum vitae, actualizado y con firma autógrafa, que contenga fotografías de los documentos correspondientes a las actividades a que dicho currículum hace referencia.

- Copia del comprobante de estudios que acredite la educación media superior para quienes aspiren al Cuerpo de Técnicos (sólo se aceptará certificado de estudios expedido por institución autorizada) y para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, deberán presentar como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura (sólo se aceptará certificado, cédula profesional o título);
- Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado I de esta sección, la cual estará impresa en la parte final de la solicitud.

De las fotografías tamaño infantil recientes:

- Con relación a los cargos de Director, Subdirector y Vocales de Junta Local, la DESPE verificará que hubieran ocupado un cargo o puesto que correspondiera al nivel presupuestal 26 o de mando medio o superior, para lo cual consultará el Catálogo de Cargos y Puestos que para tal efecto haya elaborado, pudiendo, en todo caso, investigar o diligenciar de la información necesaria que le permita dictaminar concretamente sobre el cumplimiento de éste y los demás requisitos. Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la DESPE también deberá constatar que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo y

- Documentación o protesta que acredite que cuenta con la experiencia requerida para ocupar el cargo o puesto de que se trate, de acuerdo con la especificación del numeral 3 de este apartado (sólo se aceptará carta por parte del empleador, contrato o documento que especifique el cargo o puesto ocupado por el aspirante, las fechas en que ocupó dicho cargo o puesto, sus funciones, actividades y los nombres o relaciones de dos directivos, así como el teléfono y la dirección de la institución, dependencia o empresa en que ocupó el cargo o puesto; en su caso, también se aceptará la manifestación por escrito y bajo protesta, suscrita por el aspirante y en la cual se indiquen los datos que se solicitan).

2. Los aspirantes interinos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán:

- Ocupar al momento del registro del concurso uno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 para los aspirantes que deseen ocupar el cargo Director, Subdirector o Vocal de Junta Ejecutiva Local, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto aprobado por la Junta General Ejecutiva del IFE el 6 de septiembre de 1999;
- Solicitud de inscripción al concurso de incorporación debidamente requerida;

- Copia del comprobante de estudios, en caso de que éste no haya sido remitido a la DESPE (sólo se aceptará certificado, cédula profesional o título para quienes deseen ocupar una plaza de la Función Directiva).

- También podrán presentar aquellos documentos, en original y fotocopia, que consideren relevantes y que no hayan sido enviados a la DESPE, y
- Asimismo, deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto y los específicos relativos a la experiencia y perfil, determinados para cada cargo o puesto conforme al siguiente numeral.

No se aceptará a los aspirantes interinos que durante los últimos doce meses a la etapa de registro hayan sido suspendidos mediante imposición de sanción administrativa a aquellos aspirantes que hayan sido dados de baja del IFE mediante la aplicación de una sanción administrativa de destitución o bien hayan renunciado antes de que se emitiese la resolución respecto del procedimiento administrativo. Tampoco podrán participar los aspirantes interinos que durante este mismo período hayan obtenido una calificación menor a siete en alguna de las materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, o bien, una calificación menor a siete en la última evaluación del desempeño.

La DESPE verificará que en caso de que algún aspirante haya laborado en el IFE, hubiese transcurrido un año después de la separación voluntaria.

3. Experiencia laboral o perfil requerido para cada cargo o puesto.

JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES

VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA LOCAL. Experiencia laboral de dos años en actividades administrativas o jurídicas o afines a la materia electoral, en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

JUNTAS EJECUTIVAS DISTRIALES

VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL. Experiencia laboral de un año en actividades administrativas o jurídicas o afines a la materia electoral, en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL. Experiencia laboral de un año en algún cargo público a nivel federal, estatal o municipal en actividades afines a la materia electoral o en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL. Experiencia laboral de un año en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA EJECUTIVA DISTRITAL. Ninguna.

OFICINAS CENTRALES

DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA. Experiencia laboral de un año en actividades vinculadas con la divulgación de la cultura política.

DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL

SUBDIRECTOR DE LA CIRCONSCRIPCION PLURINOMINAL. Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

SUBDIRECTOR DE EVALUACION. Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO. Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES. Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, personal de apoyo técnico y trabajos específicos preferentemente en materia electoral.</p>	<p>A. Valoración de méritos extraordinarios de los aspirantes internos.</p> <p>A fin de cumplir con la fracción V del artículo 63 del Estatuto, la DESPE integrará las calificaciones de los aspirantes internos que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 7.5 en el examen en función del cargo o puesto, cuenten con rango titular y otros méritos extraordinarios, siempre que los beneficien en los siguientes términos:</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS. Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, personal de apoyo técnico y trabajos específicos preferentemente en materia electoral.</p>	<p>1. Aspirante que cuente con rango titular y una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto tendrá un valor de 70% y los méritos extraordinarios del 30%.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE DOCUMENTACION MATERIALES ELECTORALES. Experiencia laboral de un año en la supervisión de diseño y producción editorial. En la aplicación de sistemas de control de calidad y elaboración de programas y reportes. En el manejo de paquetería de diseño en plataforma Macintosh (Page Maker, Photoshop, Illustrator, QuarkXpress). En el manejo y control de grupos de trabajo. En procedimientos de impresión (offset, flexografía y serigrafía) y encuadernación. En la utilización y aplicación de materiales en artes gráficas (tintas, papeles naturol y sintético, pagamientos, plásticos, cartones).</p>	<p>2. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto tendrá un valor de 70% y los méritos extraordinarios del 30%.</p> <p>3. Cuando un aspirante tenga titularidad y al mismo tiempo una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y una calificación promedio igual o superior a nueve en la última evaluación anual del desempeño, la calificación definitiva de la etapa de oposición resultará de promediar esas dos calificaciones con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto, con la misma ponderación antes citada, siempre que ese promedio sea mayor al que obtendría si se considerara por separado cada una de esas dos calificaciones meritorias en el Programa en la última evaluación del desempeño, en los términos de los dos incisos anteriores.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION. Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, personal de apoyo técnico y trabajos específicos preferentemente en materia electoral.</p>	<p>4. Al aspirante que no sea titular pero cuente con una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y, al mismo tiempo, una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará primero dichas calificaciones y lo que resulte volverá a ser promediado con la calificación que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto con la misma ponderación referida en los incisos anteriores.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO LOGISTICO. Experiencia laboral de un año en el manejo del proceso administrativo. Aplicación de acciones de capacitación, en la instrucción de personal y mejoramiento de sistemas. Implementación de control de calidad en fabricación. Control de inventarios. Manejo de bóvedas, almacenamiento, distribución. Logística de acceso y distribución.</p>	<p>III. Entrevistas.</p> <p>1. La etapa de entrevistas, constituye la última etapa de la fase de oposición del concurso de incorporación que los casos de aspirantes a ocupar cargos de la función directiva se aplicarán 5 entrevistas por aspirante, en tanto que para el cuerpo de técnicos se aplicarán 3 entrevistas por aspirante, en las que tratándose de niveles directivos en oficinas centrales o vocales de juntas ejecutivas locales participarán los titulares de las direcciones equivalentes correspondientes y unidades técnicas que, en su caso, determine la DESPE, el Consejo que preside la Comisión del área correspondiente y el Secretario Ejecutivo del IFE.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, trabajos específicos y personal de apoyo técnico.</p>	<p>2. Si los cargos puestos corresponden a vocales de juntas ejecutivas distritales o nivel operativo de oficinas centrales del IFE las entrevistas estarán a cargo de los vocales ejecutivos de Junta Ejecutiva Local o directores de Área que determine el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, así como representantes de la Secretaría Ejecutiva y un representante de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, según determine la DESPE.</p>
<p>COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS. Experiencia laboral de un año en el desarrollo de sistemas, manejo de datos estadísticos y haber participado por lo menos, en el desarrollo de un sistema informativo, preferentemente haber trabajado con la hoja de cálculo Excel y con el manejo de bases de datos Access.</p>	<p>3. La DESPE seleccionará entre 3 y 8 candidatos por cada plaza en concurso, de acuerdo con los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto, incluyendo, en su caso, los méritos extraordinarios.</p>
<p>TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES. Ninguna.</p>	<p>4. En caso de presentarse empates entre los aspirantes que hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios y a los que no, se considerará en primer lugar al aspirante que no se le hubiera agregado su calificación la valoración de méritos extraordinarios.</p>
<p>DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</p>	<p>5. Si el empate se genera entre aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios, la posición más alta la ocuparán quienes hubieran obtenido la mejor calificación en el examen de cargo o puesto.</p>
<p>SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA REGISTRAL. Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, organos jurisdiccionales o organismos no gubernamentales.</p>	<p>6. Las entrevistas se efectuarán dependiendo del cargo o puesto por el que se concurre en las juntas ejecutivas locales o en oficinas centrales del IFE.</p>
<p>SUBDIRECTOR DE CONCERTACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERIORES. Experiencia laboral de dos años en relaciones públicas o inter-institucionales a nivel gerencial en el sector privado o mundo medio en el sector público; o dos años en coordinar trabajos de investigación</p>	<p>7. Al final de esta etapa, las personas que fungieron como entrevistadores entregará a la DESPE, las calificaciones que otorgaron a los aspirantes entrevistados. Para cada cargo o puesto por el que se concursa, la DESPE se encargará de sacar el promedio de las calificaciones de cada aspirante. La calificación mínima aprobatoria en esta etapa deberá ser igual o superior a siete.</p>
<p>SUBDIRECTOR DE DEMOGRAFIA. Experiencia laboral de dos años en análisis demográfico; o elaboración de documentos de evaluación demográfica, o coordinación de trabajos de investigación estadística y demográfica.</p>	<p>IV. Designación de ganadores.</p> <p>1. Para cada uno de los cargos o puestos en concurso, la DESPE hará una evaluación integral de los candidatos que acreditaron la etapa final del concurso, la cual se promediará de la siguiente forma:</p>
<p>SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y AUXILIARES. Experiencia laboral de dos años en manejo en general de equipo PC y dispositivos periféricos; y/o en manejo en comunicaciones, topología y dispositivos de redes LAN; y/o manejo de redes multiprotocolos; y/o manejo de bases de datos; y/o manejo técnico de la administración de la base de datos Oracle; y/o uso y aplicación en lenguajes C++ y Java; y/o manejo de sistema operativo en ambientes Windows y Unix.</p>	<p>A) Para los aspirantes externos: La calificación del examen de conocimientos generales que forma parte de la primera fase, no será promediada con los resultados que se obtengan en la siguiente fase. La calificación del examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto cuyo peso ponderado será de 50% se promediará con el resultado obtenido en la etapa de entrevistas, cuyo peso ponderado también será del 50%.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DEL PADRON. Experiencia laboral de un año en la aplicación e interpretación de métodos demográficos y/o estadísticos dirigidos a la evaluación de datos. Manejo de información censal y diversas fuentes estadísticas.</p>	<p>B) Para los aspirantes internos: La DESPE promediará los resultados obtenidos por los candidatos en cada una de las etapas que conforman la siguiente fase del concurso, así el examen de conocimientos y habilidades (incluyendo los méritos extraordinarios para los aspirantes internos) tendrá un peso ponderado de 50% y el promedio de entrevistas 50%.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION. Experiencia laboral de un año en la aplicación de métodos estadísticos dirigidos al estudio de la evolución de datos, manejo de información censal y diversas fuentes estadísticas. Análisis de los resultados que generan las pruebas estadísticas.</p>	<p>2. El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y su centésimo (v.g. 9.15). La DESPE considerará que hay empate cuando dicho resultado sea el mismo para dos o más aspirantes al momento que ordene a los candidatos a ocupar las plazas.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS MIGRATORIO. Experiencia laboral de un año en la aplicación de métodos demográficos y/o estadísticos dirigidos al estudio de la evolución de datos. Manejo de información censal y diversas fuentes estadísticas.</p>	<p>3. Hay empates entre varios aspirantes, el orden de éstos en el listado se establecerá en función de los siguientes criterios:</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE APLICACIONES. Experiencia laboral de un año en desarrollo de sistemas. Manejo en Oracle, C, Pro/C, desarrollo de sistemas y bases de datos. Uso y aplicación en lenguajes C++ y Java. Manejo de sistema operativo en ambientes Windows y Unix.</p>	<p>• Cuando estén involucrados candidatos internos y externos, los primeros serán ocuparán los lugares superiores en el listado, con base en el artículo 63, fracción IV del Estatuto.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES. Experiencia laboral de un año en el análisis, diseño y desarrollo de sistemas. Uso y aplicación en lenguajes C++ y Java. Manejo de sistema operativo en ambientes Windows y Unix.</p>	<p>• Para los casos de empates entre candidatos internos, los lugares superiores en los listados los ocuparán aquellos candidatos que satisfagan el orden de preferencias siguientes: 1) tengan el perfil académico y laboral más adecuado para el cargo o puesto de que se trate; 2) tengan el mayor nivel académico; 3) hayan obtenido las mejores calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional; 4) tengan las mejores calificaciones en la última evaluación del desempeño; 5) cuenten con mayor rango; y, 6) ostenten la mayor antigüedad en el Instituto.</p>
<p>TECNICO EN SISTEMAS (DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO Y CREDENCIALIZACION. Ninguna.</p>	<p>• Para el caso de empates entre candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los lugares superiores en el listado los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de preferencia siguiente, tengan: 1) la mayor experiencia en cargos de dirección; 2) el perfil académico y laboral más adecuado; y 3) mayor experiencia en procesos electorales federales o en organismos estatales o municipales.</p>
<p>TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL). Ninguna.</p>	<p>RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICION</p> <p>La Junta General Ejecutiva considerará las preferencias de los candidatos con base en el lugar que ocupen en el listado que elabora la DESPE. De esta forma primero se considerará la preferencia de quien ocupa el primer lugar en el listado y así hasta que se agote; sin embargo, la Junta General Ejecutiva se reserva la atribución para determinar la adscripción de los ganadores.</p>
<p>DIRECCION EJECUTIVA DE PREERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS</p>	<p>Con base en los resultados de la evaluación integral, la Junta General Ejecutiva designará a los ganadores para ocupar los cargos o puestos correspondientes. La Junta General Ejecutiva aprobará y emitirá los acuerdos de incorporación o designación correspondientes y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos respectivos. Los acuerdos serán definitivos y el Secretario Ejecutivo los dará a conocer a los ganadores por medio de la DESPE.</p>
<p>DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO. Experiencia laboral en un cargo o puesto de dirección por espacio de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, organos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales; y haber participado por lo menos en un proceso electoral federal o local, incluso con carácter de observador, funcionario de casilla, miembro de alguna organización civil con actividades electorales, entre otros.</p>	<p>En caso de que para algún o algunos cargos o puestos en concurso ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocupar las vacantes, la Junta General Ejecutiva declarará desierto el concurso para dichos cargos o puestos y emitirá una nueva convocatoria.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL. Experiencia laboral de un año en medios de comunicación.</p>	<p>INDICACIONES GENERALES</p> <p>1. Los aspirantes podrán conocer las guías de estudio de los exámenes, bibliografía y los perfiles, nivel, funciones y actividades de los cargos y puestos en concurso en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de todo el país y oficinas centrales del IFE o en su página de Internet, a partir del 31 de agosto del 2002.</p>
<p>JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO. Experiencia laboral de un año ejerciendo funciones de coordinación y supervisión y haber participado por lo menos en un proceso electoral federal o local, incluso con carácter de observador, funcionario de casilla, miembro de alguna organización civil con actividades electorales, entre otros.</p>	<p>2. Todos los aspirantes recibirán al momento de su inscripción el calendario del desahogo de cada una de las etapas del procedimiento, el cual también se publicará en Internet en la página del Instituto.</p>
<p>TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DIFUSION DE PROGRAMAS POLITICO ELECTORALES). Ninguna.</p>	<p>3. La bibliografía que se refiere en las guías de estudio estará a disposición de los aspirantes en las oficinas de las juntas ejecutivas locales y distritales y en las oficinas centrales del IFE.</p>
<p>I. Inscripción inicial.</p>	<p>4. Los aspirantes deberán acatar todas y cada una de las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación de los exámenes. Aquellos aspirantes que incurran en alguna falta serán sancionados con la anulación de sus exámenes.</p>
<p>PRIMERA FASE</p>	<p>5. Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivos quienes asistan al lugar donde se apliquen éstos, en la fecha y hora previamente establecidas, y lleven como identificación la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, y acuse de inscripción entregado por la DESPE.</p>
<p>1. Las solicitudes al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página de Internet (www.ife.org.mx), así como en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales, distritales, y en las oficinas centrales del IFE, estas últimas ubicadas en Viaaduro Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., del 2 al 7, así como y 10 de septiembre del 2002.</p>	<p>6. Todos los aspirantes concurrirán por un cargo o puesto más no por una adscripción determinada, sin embargo la Junta General Ejecutiva del IFE tomará en cuenta las preferencias de adscripción de los candidatos, en función de los resultados obtenidos.</p>
<p>2. La inscripción se llevará a cabo del 5 al 7, así como 9 y 10 de septiembre de 2002 en los módulos que se ubicarán en las juntas ejecutivas locales y en las oficinas centrales del IFE.</p>	<p>II. Notificaciones.</p> <p>Al término de cada una de las etapas comprendidas en las dos fases del presente concurso de incorporación, la DESPE dará a conocer los resultados en los listados que se encuentran en las juntas ejecutivas locales y distritales de todo el país y oficinas centrales del IFE, así como por Internet en la página del Instituto. En los listados que se elaboran para dicho propósito, se precisarán fechas, horas y lugares en que los aspirantes deberán presentar, según la etapa, los exámenes previos de conocimientos generales, los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo y las entrevistas. Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias no podrán presentarse en la siguiente etapa que comprende el concurso de incorporación.</p>
<p>3. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y en las oficinas centrales del IFE.</p>	<p>III. Resultados.</p> <p>1. Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.</p>
<p>4. En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos vía fax o cualquier otro medio electrónico.</p>	<p>2. En términos de lo previsto en el artículo 37, segundo párrafo, del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.</p>
<p>5. Al concluir su inscripción, el aspirante recibirá un acuse con un número de folio que acreditará la realización de dicho trámite, así como el calendario que señalará las fechas en que se llevará a cabo las distintas fases del concurso.</p>	<p>3. En el caso de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el período de vigencia de resultados se genere alguna vacante en cargos no concursados de vocales Secretario, de Organización, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores podrá cubrir con aquellos aspirantes que hubieran concursado para aquellos cargos cuyos perfiles y niveles sean análogos.</p>
<p>6. Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1 y 2 de la sección de requisitos de la presente Convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El IFE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva, en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, quedará descalificado del concurso.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>II. Revisión de cumplimiento de requisitos.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>1. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos que establece el Estatuto y la presente Convocatoria.</p>	<p>IV. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>2. La DESPE dará a conocer a los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva el listado de aspirantes externos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 43 del Estatuto, así como los requeridos para el cargo o puesto por el que concurre.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>3. La DESPE una vez que hubiera agotado el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos, elaborará un listado que contendrá los números de folio y nombres de los aspirantes externos que podrán presentarse a la etapa de examen previo de conocimientos generales.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>III. Exámenes previos de conocimientos generales para el reclutamiento.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>1. De conformidad con los artículos 45 y 63, fracciones III y IV del Estatuto, los aspirantes externos que deseen acceder a la segunda fase del concurso de incorporación deberán aprobar los exámenes previos que forman parte de la primera fase del concurso, los cuales no serán promediados con los resultados que se obtengan en la siguiente fase.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>2. El examen previo de conocimientos generales se aplicará el mismo día en cada una de las entidades federativas donde existan plazas en concurso o en las que corresponden a las cabeceras sede de las cinco circunscripciones plurinominales a saber: Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Jalapa, Veracruz; Ciudad de México, Distrito Federal y Toluca, estado de México, según se determine de acuerdo al número de aspirantes. La DESPE definirá fecha, hora y lugares para dicha aplicación.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>3. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará por Internet en la página del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como en oficinas centrales, los resultados de los exámenes de los aspirantes externos que hubieran obtenido como promedio una calificación igual o superior a siete, y a su vez en cada área de conocimiento, una calificación igual o superior a seis, en una escala de cero a diez.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>II. Revisión de cumplimiento de requisitos de los aspirantes internos.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>1. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos previstos en los artículos 43 y 44 del Estatuto y elaborará un listado con los números de folio y nombres de los aspirantes internos que quedaron registrados para el concurso de incorporación y podrán presentarse al examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>2. Los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto por el que se concursa se aplicarán en las capitales de las entidades federativas donde existan las plazas en concurso o en las que corresponden a las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales, en oficinas centrales del Instituto o en las sedes que defina la DESPE.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>3. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará por Internet en la página del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como en oficinas centrales, los resultados de los exámenes de los aspirantes externos que hubieran obtenido como promedio una calificación igual o superior a siete, y a su vez en cada área de conocimiento, una calificación igual o superior a seis, en una escala de cero a diez.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>I. Inscripción inicial.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>1. Las solicitudes al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página de Internet (www.ife.org.mx), así como en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales, distritales, y en las oficinas centrales del IFE, estas últimas ubicadas en Viaaduro Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., del 2 al 7, así como y 10 de septiembre del 2002.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>2. La inscripción se llevará a cabo del 5 al 7, así como 9 y 10 de septiembre de 2002 en los módulos que se ubicarán en las juntas ejecutivas locales y en las oficinas centrales del IFE.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>3. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y en las oficinas centrales del IFE.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>4. En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos vía fax o cualquier otro medio electrónico.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>
<p>5. Al concluir su inscripción, el aspirante recibirá un acuse con un número de folio que acreditará la realización de dicho trámite, así como el calendario que señalará las fechas en que se llevará a cabo las distintas fases del concurso.</p>	<p>III. Aspectos Generales.</p> <p>1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.</p>
<p>6. Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1 y 2 de la sección de requisitos de la presente Convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El IFE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva, en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, quedará descalificado del concurso.</p>	<p>2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.</p>

